

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0360-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de enero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinte (20) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, mediante Informe N° 021-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, de fecha 24.ENE.2019, dirigido a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, emite opinión respecto a la situación laboral de los servidores administrativos que vienen ocupando cargos de responsabilidad el presente año, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el Oficio N° 0114-2019-UNHEVAL/URH/J, la Jefe de Recursos Humanos de la entidad, *comunica al titular de la entidad definir la situación laboral de servidores administrativos que vienen ocupando cargos de responsabilidad el presente año, en plazas presupuestadas y vacantes respecto que deben continuar en la misma situación que se encontraban en el año 2018 o variarán sus condiciones como encargados, siendo los siguientes:*

Nombres y apellidos	Nivel de carrera	N° encargo y dependencia
CPC Alberto Espinoza Palermo	STA	F - 2 Jefe de la Unidad de Presupuesto
CPC Cesar del Rio Escalante Cosme	STA	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Ingresos
Lic. Adm. María Eliana de la Cruz Gonzales	SPB	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control
CPC Fredy Wilson Noreña Tello	SPE	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones
CPC Cesar Bazán Jaimes	STE	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales
CPC Víctor Melgarejo Blas	SPB	F - 3 Jefe de la Unidad de Abastecimiento
CPC Miria Retuerto Arrieta	F - 2	F - 3 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Ing. Carlos Flores Cruz	STE	F - 1 Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico
Econ. Eloyda Ostos Miraval	F - 1	F - 2 Jefe de la Unidad Formuladora

- 1.2. Con el Proveído N° 074-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición de la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, a efectos de emitir opinión.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De los antecedentes obrantes en la entidad, respecto a las consultas a SERVIR

- 2.1. Que, de la revisión de la página web de SERVIR, se advierte la consulta, efectuada por el Jefe de Recursos Humanos de la UNHEVAL a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil del SERVIR ente que emitió el Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de diciembre de 2017, en el cual concluyó lo siguiente:

"3.4 En el marco del Decreto Legislativo N° 276, el encargo es una modalidad de desplazamiento temporal y excepcional a través del cual, se autoriza a los servidores de carrera y a los servidores contratados bajo dicho régimen laboral cuyo vínculo sea en virtud de la Ley N° 24041, el desempeño de funciones que impliquen responsabilidad directiva dentro de la entidad.
3.5 Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia en aquellas situaciones en las que resulta necesario sustituir a una persona por un determinado tiempo con el fin de realizar las funciones de la plaza y en la que, dicha plaza cuenta con titular.
3.6 La acción de desplazamiento de suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o 728; (...).
3.7 Corresponde a cada entidad verificar que el servidor suplente reúna el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de suplencia, y que dicha acción no implique una alteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales del contrato administrativo de servicios, como son la remuneración y el plazo de contratación."

- 2.2. Como se podrá advertir de los alcances del precitado Informe Técnico, SERVIR ha precisado los alcances del ENCARGO, tanto para los trabajadores que se encuentren bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 276 y los trabajadores CAS, Decreto Legislativo 1057, pueden ser ocupar puestos (que se encuentren presupuestados y siempre que cumplan con el perfil) por la modalidad de ENCARGO.

b) Respecto a la encargatura de los servidores bajo los alcances del Decreto Legislativo 276

- 2.3. Que, en el presente caso la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita que se defina la situación de los siguientes trabajadores, que a la fecha vienen ocupando las jefaturas siguientes:

Nombres y apellidos	Nivel de carrera	N° encargo y dependencia
CPC Alberto Espinoza Palermo	STA	F - 2 Jefe de la Unidad de Presupuesto
CPC Cesar del rio Escalante Cosme	STA	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Ingresos
Lic. Adm. María Eliana de la Cruz Gonzales	SPB	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control
CPC Fredy Wilson Noreña Tello	SPE	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones
CPC Cesar Bazán Jaimes	STE	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales
CPC Víctor Melgarejo Blas	SPB	F - 3 Jefe de la Unidad de Abastecimiento
CPC Miria Retuerto Arrieta	F - 2	F - 3 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Ing. Carlos Flores Cruz	STE	F - 1 Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico
Econ. Eloyda Ostos Miraval	F - 1	F - 2 Jefe de la Unidad Formuladora

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO



- 2.4. Que atendiendo que a la fecha, los servidores antes mencionados vienen ocupando los mismos puestos materia de encargo, por ende con la finalidad de dar legalidad a los actos emitidos por dichos servidores, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de ratificar la encargatura correspondiente al mes de enero del 2019, toda vez que las encargaturas no pueden ser menores a 30 días (*Manual Normativo de personal 002-92-DNP: "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP*), por tanto, se deberá de emitir el acto correspondiente por parte del rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.
- 2.5. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente corresponde evaluar al Consejo Universitario, la permanencia de los trabajadores descritos en el cuadro precedente, como encargados de las áreas asignadas, para cual se deberá de seguir el procedimiento o mecánica operativa establecida en el Manual Normativo de personal 002-92-DNP: "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP.

c) De la situación de los cargos de CAS DE CONFIANZA

- 2.6. Que, en el segundo párrafo del Oficio N° 0114-2019-UNHEVAL/URH/J, la Jefe de Recursos Humanos de la entidad, informa que a la fecha no está definida la situación de los denominados CAS de CONFIANZA, de los siguientes servidores:

Nombre	Cargo de confianza
CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo	Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Abog. Maribel Gerónimo Tarazona	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
Ing. Ángel Jorge Cervantes Salinas	Especialista del Centro de Producción de Bienes
Ing. Milton Mena Chávez	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

- 2.7. Que, de la revisión de los documentos que dio origen a la designación se tiene la siguiente documentación:

Nombre	Nro. de Resolución	Plazo de designación
CPC Carmela V. Llanos Melgarejo Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Resolución Rectoral N° 0959 – 2018 – UNHEVAL	Fecha de inicio: 12 – 07 – 2018 Fecha Fin: sin fecha
Abog. Maribel Gerónimo Tarazona Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 2197 – 2018 – UNHEVAL	Fecha de inicio: 01 – 06 – 2018 Fecha Fin: sin fecha
Ing. Ángel Jorge Cervantes Salinas Especialista del Centro de Producción de Bienes	Resolución de Consejo Universitario N° 3212 – 2018 – UNHEVAL	Fecha de inicio: 29 – 08 – 2018 Fecha Fin: sin fecha
Ing. Milton Mena Chávez Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Resolución de Consejo Universitario N° 2822 – 2018 – UNHEVAL	Fecha de inicio: 06 – 08 – 2018 Fecha Fin: sin fecha

- 2.8. Referente a la designación se tiene que el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, prescribe que:

"Artículo 77.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"

- 2.9. Asimismo, el Manual Normativo de Personal 002-92-DNP: "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, estableció el procedimiento y requisitos para los casos de designación de servidores y no servidores, en cargos de confianza, debiendo indicarse que dichos cargos, como su propio nombre lo indica, culmina cuando el titular del pliego, les retira la confianza, oficializándose dicha situación mediante acto resolutorio.

- 2.10. Que, en el presente caso se infiere que los siguientes trabajadores, gozan de la confianza del titular de la entidad, por ende, su vínculo en la modalidad de CAS de CONFIANZA, aún sigue vigente, y debe procederse con la asignación de sus remuneraciones, conforme a los actos administrativos que dio origen a su designación:

Nombre	Nro. de Resolución
CPC Carmela V. Llanos Melgarejo Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Resolución Rectoral N° 0959 – 2018 – UNHEVAL
Abog. Maribel Gerónimo Tarazona Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 2197 – 2018 – UNHEVAL
Ing. Ángel Jorge Cervantes Salinas Especialista del Centro de Producción de Bienes	Resolución de Consejo Universitario N° 3212 – 2018 – UNHEVAL
Ing. Milton Mena Chávez Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Resolución de Consejo Universitario N° 2822 – 2018 – UNHEVAL

III. OPINIÓN

- 3.1. Que, la Unidad de recursos Humanos de la entidad, ya tiene conocimiento de la modalidad de ENCARGO, tanto en el régimen del Decreto Legislativo 276 así como en el Régimen CAS – D.L. 1057, ello en atención a los alcances del Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de diciembre de 2017.
- 3.2. Que, a efectos de dar legalidad a las actuaciones del siguiente personal, se deberá de emitir el acto administrativo de encargatura, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de enero del año 2019:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0360-2019-UNHEVAL

- 03 -

Nombres y apellidos	Nivel de carrera	N° encargo y dependencia
CPC Alberto Espinoza Palermo	STA	F - 2 Jefe de la Unidad de Presupuesto
CPC Cesar del río Escalante Cosme	STA	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Ingresos
Lic. Adm. María Eliana de la Cruz Gonzales	SPB	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control
CPC Fredy Wilson Noreña Tello	SPE	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones
CPC Cesar Bazán Jaimes	STE	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales
CPC Víctor Melgarejo Blas	SPB	F - 3 Jefe de la Unidad de Abastecimiento
CPC Miria Retuerto Arrieta	F - 2	F - 3 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Ing. Carlos Flores Cruz	STE	F - 1 Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico
Econ. Eloyda Ostos Miraval	F - 1	F - 2 Jefe de la Unidad Formuladora

3.3. Sin perjuicio de ello, corresponderá, al Consejo Universitario, la vigencia de dichos encargos, teniendo en cuenta que los encargos de puestos, no deben de pasar el ejercicio presupuestal, para ello se deberá de seguir el procedimiento establecido en el Manual Normativo de Personal 002-92-DNP: "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP.

3.4. Que, en el caso de los siguientes trabajadores, bajo la modalidad de CAS de CONFIANZA, a la fecha no existe acto administrativo que haya dado por culminado su designación, por tanto, debe procederse con la asignación de sus remuneraciones, conforme a los actos administrativos que dio origen a su designación:

Nombre	Nro. de Resolución
CPC Carmela V. Llanos Melgarejo Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Resolución Rectoral N° 0959 - 2018 - UNHEVAL
Abog. Maribel Gerónimo Tarazona Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 2197 - 2018 - UNHEVAL
Ing. Ángel Jorge Cervantes Salinas Especialista del Centro de Producción de Bienes	Resolución de Consejo Universitario N° 3212 - 2018 - UNHEVAL
Ing. Milton Mena Chávez Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Resolución de Consejo Universitario N° 2822 - 2018 - UNHEVAL

3.5. Se debe precisar que la permanencia en el cargo de CONFIANZA de los servidores descritos en el numeral 3.3. es potestad del Consejo Universitario de la UNHEVAL, a propuesta del Rector, ello de conformidad con los alcances de la Ley Universitaria - Ley N° 30220.

Que en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y las precisiones verbales realizadas por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y con la abstención aprobada del señor Rector solo en lo que corresponde a la propuesta y pronunciamiento de la encargatura de la servidora Angelica Ostos Miraval, como Jefe de la Unidad Formuladora, en el nivel F-2, por tener grado de parentesco de consanguinidad, el pleno acordó, por mayoría:

1. Encargar a los siguientes servidores administrativos, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, las unidades o subunidades, a partir del 01 de enero de 2019 hasta que dichas plazas sean cubiertas mediante concurso conforme corresponda o hasta que se dé por concluida su encargatura, lo que ocurra primero; precisando que la encargatura solo tiene vigencia dentro del año fiscal; de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Nivel de carrera	N° encargo y dependencia
CPC Alberto Espinoza Palermo	STA	F - 2 Jefe de la Unidad de Presupuesto
CPC Cesar del Río Escalante Cosme	STA	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Ingresos
Lic. Adm. María Eliana de la Cruz Gonzales	SPB	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control
CPC Fredy Wilson Noreña Tello	SPE	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones
CPC Cesar Bazán Jaimes	STE	F - 2 Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales
CPC Víctor Melgarejo Blas	SPB	F - 3 Jefe de la Unidad de Abastecimiento
CPC Miria Retuerto Arrieta	F - 2	F - 3 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Ing. Carlos Flores Cruz	STE	F - 1 Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico
Econ. Eloyda Angelica Ostos Miraval	F - 1	F - 2 Jefe de la Unidad Formuladora

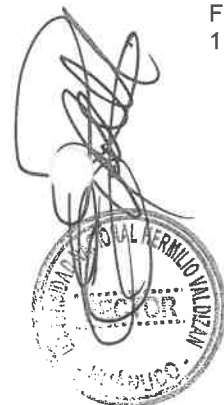
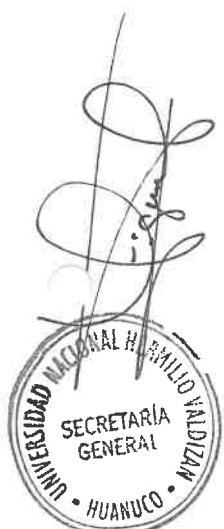
2. Precisar que el plazo de designación de los siguientes profesionales designados bajo la modalidad de CAS de CONFIANZA sigue vigente y culminará cuando se les dé por concluida su designación, el mismo que se oficializará mediante acto resolutivo:

Nombre	Nro. de Resolución
CPC Carmela V. Llanos Melgarejo Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Resolución Rectoral N° 0959 - 2018 - UNHEVAL
Abog. Maribel Gerónimo Tarazona Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Resolución de Consejo Universitario N° 2197-2018-UNHEVAL
Ing. Ángel Jorge Cervantes Salinas Especialista del Centro de Producción de Bienes	Resolución de Consejo Universitario N° 3212-2018-UNHEVAL
Ing. Milton Mena Chávez Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Resolución de Consejo Universitario N° 2822-2018-UNHEVAL

3. Disponer que la Dirección General de Administración y otros órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0088-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

...///





Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 0356-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, a partir de las 14:30 horas del 30 de enero al 05 de febrero de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° ENCARGAR a los siguientes servidores administrativos, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, las unidades o subunidades, a partir del 01 de enero de 2019 hasta que dichas plazas sean cubiertas mediante concurso conforme corresponda o hasta que se dé por concluida su encargatura, lo que ocurra primero; precisando que la encargatura solo tiene vigencia dentro del año fiscal; de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with 3 columns: Nombres y apellidos, Nivel de carrera, N° encargo y dependencia. Lists administrative staff assignments.

- 2° PRECISAR que el plazo de designación de los siguientes profesionales designados bajo la modalidad de CAS de CONFIANZA sigue vigente y culminará cuando se les dé por concluida su designación, el mismo que se oficializará mediante acto resolutivo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with 2 columns: Nombre, Nro. de Resolución. Lists professional designations.

- 3° DISPONER que la Dirección General de Administración y otros órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature and stamp of Rector Ewer Portocarrero Merino.

Signature and stamp of Secretary General Yersely K. Figueroa Quiñonez.

Distribución: Rectorado.-VRAcad.-VRInv. OCI.-Transparencia.-AL-DIGA-URH.-SURPC.-SUEyC.-OPYP Files.-Interesados Archivo

Handwritten note: 'que transcribe a JD para conocimiento y demás fines' and another signature.